

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL022644

ORDEN HAC/1167/2024, de 17 de octubre, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(BOE de 25 de octubre de 2024)

[* La presente orden entrará en vigor el 1 de noviembre de 2024 y se aplicará por primera vez, en el caso del modelo 322, a la autoliquidación correspondiente a octubre de 2024, y en el caso del modelo 390, a la declaración-resumen anual correspondiente a 2024.]

Esta orden tiene por objeto introducir modificaciones de carácter técnico en el modelo 322 de autoliquidación mensual individual de grupo de entidades y en el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024 la aplicación de tipos impositivos reducidos a determinadas entregas de alimentos.

Consecuencia de las modificaciones introducidas en materia de tipos impositivos, a partir de 1 de octubre coexistirán seis tipos impositivos y seis tipos de recargo de equivalencia mientras que el diseño del vigente modelo 322 solo permite la declaración de cinco tipos impositivos y cuatro tipos de recargo de equivalencia.

Con objeto de adaptar el modelo 322 a la nueva estructura de tipos se introducen en el mismo las casillas necesarias para los nuevos tipos impositivos y los nuevos tipos de recargo de equivalencia.

Por otra parte, a lo largo del ejercicio 2024 habrán estado en vigor siete tipos impositivos y ocho tipos de recargo de equivalencia mientras que el diseño del vigente modelo 390 únicamente permite declarar cinco tipos impositivos y seis recargos.

Por ello, esta orden procede a la modificación del modelo 390 para permitir la declaración de todos los tipos impositivos y tipos de recargo de equivalencia vigentes a lo largo de 2024.

Esta orden consta de dos artículos, una disposición final única y dos anexos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de esta orden se ha efectuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Esta orden cumple los principios de necesidad y eficacia jurídica ya que tiene por objeto adaptar los modelos 322 y 390 a los nuevos tipos impositivos introducidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

Se cumple también el principio de proporcionalidad al contener la regulación necesaria para conseguir los objetivos que justifican su aprobación.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del texto con el resto del ordenamiento jurídico nacional y comunitario, generando un marco normativo estable.

El principio de transparencia, sin perjuicio de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado», se ha garantizado mediante la publicación del proyecto de orden y su memoria en el portal de internet del Ministerio de Hacienda, a efectos de que pudiera ser conocido dicho texto en el trámite de audiencia e información pública por todos los ciudadanos.

Por último, en relación con el principio de eficiencia se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos, así como los menores costes indirectos, fomentando el uso racional de los recursos públicos y el pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

El artículo 61 ter.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establece que el Ministro de Hacienda y Función Pública aprobará los modelos de declaración-liquidación individual y agregada que procedan para la aplicación del régimen especial del grupo de entidades.

El artículo 71.7 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, establece que los sujetos pasivos deberán formular una Declaración-resumen anual en el lugar, forma, plazos e impresos que, para cada supuesto, se apruebe por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las habilitaciones anteriores al Ministro de Economía y Hacienda, al Ministro de Hacienda y Función Pública y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, deben entenderse conferidas en la actualidad a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y en la disposición final segunda del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. *Modificación de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de comunicación de datos, correspondientes al régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

El anexo I de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de comunicación de datos, correspondientes al régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se sustituye por el anexo I de esta orden.

Artículo segundo. *Modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

El anexo I de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, se sustituye por el anexo II de esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el 1 de noviembre de 2024 y se aplicará por primera vez, en el caso del modelo 322, a la autoliquidación correspondiente a octubre de 2024, y en el caso del modelo 390, a la declaración-resumen anual correspondiente a 2024.

Madrid, 17 de octubre de 2024. La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.

ANEXO I

Modelo 322 de autoliquidación mensual, modelo individual Grupo de Entidades

ANEXO II

Modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido

Modelo 322 de autoliquidación mensual, modelo individual Grupo de Entidades



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Impuesto sobre el Valor Añadido

Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual.

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

322

Identificación

NIF

Sujeto pasivo:

Razón o denominación social

Nº Grupo: Dominante Dependiente

Tributación exclusivamente foral.
 Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Sujeto pasivo acogido a la modalidad del régimen especial regulada en el art. 163 sexies.Cinco LIVA Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA) Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390

Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA)

Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....

Devengo Ejercicio Período

Espacio reservado para numeración por código de barras

NIF de la entidad dominante

Liquidación

IVA DEVENGADO

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Operaciones intragrupo	159	160	161
	171	172	173
	01	02	03
	162	163	164
	04	05	06
	07	08	09
	Modificación bases y cuotas de operaciones intragrupo	10	
Resto de operaciones en régimen general.....	150	151	152
	165	166	167
	12	13	14
	153	154	155
	15	16	17
	18	19	20
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	21		22
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom.).....	23		24
Modificación bases y cuotas en régimen general	25		26
Recargo de Equivalencia	156	157	158
	168	169	170
	27	28	29
	30	31	32
	33	34	35
Modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia	36		37
Total cuota devengada (161 + 173 + 03 + 164 + 06 + 09 + 11 + 152 + 167 + 14 + 155 + 17 + 20 + 22 + 24 + 26 + 158 + 170 + 29 + 32 + 35 + 37)			38

IVA DEDUCIBLE

	Base imponible	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo corrientes	39	40
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo con bienes de inversión.....	41	42
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	43	44
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores corrientes.....	45	46
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores con bienes de inversión.....	47	48
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	49	50
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	51	52
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	53	54
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	55	56
Rectificación de deducciones en resto de operaciones (no intragrupo)	57	58
Compensación régimen especial A.G. y P.....		59
Regularización bienes de inversión		60
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		61
Total a deducir (40 + 42 + 44 + 46 + 48 + 50 + 52 + 54 + 56 + 58 + 59 + 60 + 61)		62

Liquidación (continuación)

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5º LIVA	<input type="text"/>	76	<input type="text"/>
Diferencia (38 - 62 + 76)	<input type="text"/>	63	<input type="text"/>
Atribuible a la Administración del Estado <input type="text"/> 64 <input type="text"/> %	<input type="text"/>	65	<input type="text"/>
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	<input type="text"/>	77	<input type="text"/>
Cuotas a compensar de periodos anteriores a la incorporación al grupo	<input type="text"/>	66	<input type="text"/>
Resultado (65 + 77 - 66 + 67)	<input type="text"/>	68	<input type="text"/>
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	<input type="text"/>	67	<input type="text"/> euros
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de las autoliquidaciones anteriores presentadas por el mismo concepto, ejercicio y periodo	<input type="text"/>	69	<input type="text"/>
Resultado de la autoliquidación (68 - 69)	<input type="text"/>	70	<input type="text"/>

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	<input type="text"/>	71	<input type="text"/>
Exportaciones y operaciones asimiladas	<input type="text"/>	72	<input type="text"/>
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)	<input type="text"/>	120	<input type="text"/>
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	<input type="text"/>	122	<input type="text"/>
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	<input type="text"/>	123	<input type="text"/>
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	<input type="text"/>	124	<input type="text"/>

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el régimen del criterio de caja:

Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	<input type="text"/>	74	<input type="text"/>	Base imponible	<input type="text"/>	75	<input type="text"/>	Cuota soportada
--	----------------------	----	----------------------	----------------	----------------------	----	----------------------	-----------------

Autoliquidación complementaria

Autoliquidación complementaria

Número de justificante de la autoliquidación anterior

Sin actividad

Sin actividad

Exclusivamente a cumplimentar en el último período de liquidación

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Código de actividad	C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava..... 89 % Guipúzcoa ... 90 % Vizcaya ... 91 % Navarra 92 % Territorio común 107 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	93
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126)	84
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	125
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	126
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	127
Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA	128
Operaciones en régimen simplificado.....	86
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	79
Entregas de bienes de inversión	99
Total volumen de operaciones (art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 125 + 126 + 127 + 128 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 + 79 + 99)	88

Prorrata

1	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	500	501	502	503	504
2	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	505	506	507	508	509
3	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	510	511	512	513	514
4	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	515	516	517	518	519
5	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	520	521	522	523	524

Actividades con regímenes de deducción diferenciados

IVA deducible: Grupo 1

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 700	701
	Bienes de inversión 702	703
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 704	705
	Bienes de inversión 706	707
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios..... 708	709
	Bienes de inversión 710	711
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	712	713
Rectificación de deducciones	714	715
Regularización de bienes de inversión		716
Suma de deducciones (701 + 703 + 705 + 707 + 709 + 711 + 713 + 715 + 716)		717

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 718	719
	Bienes de inversión 720	721
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 722	723
	Bienes de inversión 724	725
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios..... 726	727
	Bienes de inversión 728	729
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	730	731
Rectificación de deducciones	732	733
Regularización de bienes de inversión		734
Suma de deducciones (719 + 721 + 723 + 725 + 727 + 729 + 731 + 733 + 734)		735



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
 https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Declaración-Resumen anual

Pág. 1

Modelo

390

1. Sujeto pasivo

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio.....

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO

2. Devengo

Ejercicio Declaración sustitutiva

Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas deducidas en caso de

curso de acreedores (art. 80.Tres LIVA)

Número identificativo declaración anterior

Espacio reservado para numeración por código de barras

Nº Grupo Dominante Dependiente

NIF entidad dominante

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en este ejercicio? SI NO

¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja (art. 163.undecies LIVA)? SI NO

¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO

3. Datos estadísticos

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)

B Código de actividad **C** Epígrafe IAE

Principal

Otras

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X"

Declaración de sujeto pasivo incluido en autoliquidaciones conjuntas

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:

NIF

Razón social

4. Datos del representante

Personas físicas y entidades sin personalidad jurídica

Representante

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Personas jurídicas

Declaración de los Representantes legales de la Entidad

El (los) representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D

NIF

Fecha Poder

Notaría

D

NIF

Fecha Poder

Notaría

D

NIF

Fecha Poder

Notaría

5. Operaciones realizadas en régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Régimen ordinario	700	0	701
	667	2	668
	01	4	02
	702	5	703
	669	7,5	670
	03	10	04
	05	21	06
Operaciones intragrupo	704	0	705
	671	2	672
	500	4	501
	706	5	707
	673	7,5	674
	502	10	503
	504	21	505
Régimen especial del criterio de caja	708	0	709
	675	2	676
	643	4	644
	710	5	711
	677	7,5	678
	645	10	646
	647	21	648
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	712	0	713
	679	2	680
	07	4	08
	714	5	715
	681	7,5	682
	09	10	10
	11	21	12
Régimen especial de agencias de viaje	13	21	14
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	716	0	717
	683	2	684
	21	4	22
	718	5	719
	685	7,5	686
	23	10	24
	25	21	26
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	720	0	721
	687	2	688
	545	4	546
	722	5	723
	689	7,5	690
	547	10	548
	551	21	552
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27		28
Modificación de bases y cuotas	29		30
Modificación de bases y cuotas de operaciones intragrupo	649		650
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores	31		32
Total bases y cuotas IVA	33		34

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA devengado

Recargo de equivalencia	663		0	664	
	691		0,26	692	
	35		0,5	36	
	665		0,62	666	
	693		1	694	
	599		1,4	600	
	601		5,2	602	
	41		1,75	42	
Modificación recargo equivalencia	43			44	
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores	45			46	
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34 + 664 + 692 + 36 + 666 + 694 + 600 + 602 + 42 + 44 + 46)				47	

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
Operaciones interiores corrientes:			
	695	2	696
	190	4	191
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	724	5	725
	697	7,5	698
	603	10	604
	605	21	606
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	48		49
	745	2	746
	506	4	507
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	726	5	727
	747	7,5	748
	607	10	608
	609	21	610
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	512		513
Operaciones interiores de bienes de inversión:			
	749	2	750
	196	4	197
IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión..	728	5	729
	751	7,5	752
	611	10	612
	613	21	614
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50		51
	753	2	754
	514	4	515
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión.	730	5	731
	755	7,5	756
	615	10	616
	617	21	618
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión.....	520		521
Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:			
	757	2	758
	202	4	203
IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	732	5	733
	759	7,5	760
	619	10	620
	621	21	622
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes.....	52		53
	761	2	762
	208	4	209
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	734	5	735
	763	7,5	764
	623	10	624
	625	21	626
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión.....	54		55
	765	2	766
	214	4	215
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	736	5	737
	767	7,5	768
	627	10	628
	629	21	630
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	56		57

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	769	2	770
	220	4	221
	738	5	739
	771	7,5	772
	631	10	632
	633	21	634
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	58		59
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios....	773	2	774
	587	4	588
	740	5	741
	775	7,5	776
	635	10	636
	637	21	638
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	597		598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	60		61
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firmes con tipos no vigentes	660		661
Rectificación de deducciones	639		62
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651		652
Regularización de bienes de inversión			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorratea			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 661 + 62 + 652 + 63 + 522)			64
Resultado régimen general (47 - 64).....			65

6. Operaciones realizadas en régimen simplificado**Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)**

Actividad 1	Epígrafe IAE	66
A	Nº unidades de módulo	B Importe
Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		
Cuota devengada operaciones corrientes	C	
Cuotas soportadas operaciones corrientes ..	D	
Índice corrector	E	
RESULTADO	F	
Porcentaje cuota mínima.....	G	%
Devolución cuotas soportadas otros países.....	H	
Cuota mínima.....	I	
Cuota derivada régimen simplificado.....	J₁	

Actividad 2	Epígrafe IAE	66
A	Nº unidades de módulo	B Importe
Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		
Cuota devengada operaciones corrientes	C	
Cuotas soportadas operaciones corrientes ..	D	
Índice corrector	E	
RESULTADO	F	
Porcentaje cuota mínima.....	G	%
Devolución cuotas soportadas otros países.....	H	
Cuota mínima.....	I	
Cuota derivada régimen simplificado.....	J₂	

NOTA: En el caso de existir más actividades cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este apartado

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

	Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada	Cuotas soportadas	Cuota derivada Régimen Simplificado
1						K₁
2						K₂
3						K₃
4						K₄
5						K₅

IVA devengado

Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. no agrícolas, ganaderas y forestales (J ₁ +J ₂ +.....)]	74	
Suma de cuotas derivadas régimen simplificado [Act. agrícolas, ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +.....)].....	75	
IVA devengado en adquisiciones intracomunitarias de bienes	76	
IVA devengado por inversión del sujeto pasivo (adquisiciones intracomunitarias de servicios y otros supuestos).....	77	
IVA devengado en entregas de activos fijos.....	78	
TOTAL CUOTA RESULTANTE (74 + 75 + 76 + 77 + 78).....	79	

IVA deducible

IVA soportado en adquisición de activos fijos	80	
Regularización de bienes de inversión	81	
Suma de deducciones (80 + 81)	82	
Resultado régimen simplificado (79 - 82).....	83	

7. Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)**Liquidación anual**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	658
Suma de resultados (65 + 83 + 658)	84
IVA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento).....	659
Compensación de cuotas del ejercicio anterior	85
Resultado de la liquidación (84 + 659 - 85)	86

8. Tributación por razón de territorio (Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)**Administraciones**

Territorio común	87	%	Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	658
Álava.....	88	%	Suma de resultados (65 + 83 + 658).....	84
Guipúzcoa	89	%	Resultado atribuible a territorio común (84 x 87)	92
Vizcaya	90	%	IVA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento).....	659
Navarra	91	%	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común ...	93
			Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 + 659 - 93)	94

9. Resultado de las liquidaciones**9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades**

Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio	95	
Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual.....	96	
Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA).....	524	
Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:	A compensar	97
	A devolver	98
Cuotas pendientes de compensación generadas en el ejercicio y distintas de las incluidas en la casilla 97	662	

9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades

Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322).....	525
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322).....	526

10. Volumen de operaciones**Operaciones realizadas en el ejercicio**

Operaciones en régimen general	99
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	653
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	103
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126)	110
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	125
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	126
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	127
Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA	128
Operaciones en régimen simplificado.....	100
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	101
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	106
Entregas de bienes de inversión	107
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 653 + 103 + 104 + 105 + 110 + 100 + 101 + 102 + 125 + 126+ 127 + 128 + 227 + 228 - 106 - 107)	108

11. Operaciones específicas**Operaciones realizadas en el ejercicio**

Adquisiciones interiores exentas	230	
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109	
Importaciones exentas	231	
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232	
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111	
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113	
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	654	Base imponible	655	Cuota
Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	656	Base imponible	657	Cuota soportada

12. Prorrata**1**

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)

114

Importe total de las operaciones

115

Importe de las operaciones con derecho a deducción

116

Tipo

117

% prorrata

118

2

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)

114

Importe total de las operaciones

115

Importe de las operaciones con derecho a deducción

116

Tipo

117

% prorrata

118

3

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)

114

Importe total de las operaciones

115

Importe de las operaciones con derecho a deducción

116

Tipo

117

% prorrata

118

4

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)

114

Importe total de las operaciones

115

Importe de las operaciones con derecho a deducción

116

Tipo

117

% prorrata

118

5

Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras)

114

Importe total de las operaciones

115

Importe de las operaciones con derecho a deducción

116

Tipo

117

% prorrata

118

13. Actividades con regímenes de deducción diferenciados

IVA deducible: Grupo 1

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes 139	140
	Bienes de inversión 141	142
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 143	144
	Bienes de inversión 145	146
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias ..	Bienes corrientes y servicios 147	148
	Bienes de inversión 149	150
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	151	152
Rectificación de deducciones	640	153
Regularización de bienes de inversión		154
Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 148 + 150 + 152 + 153 + 154)		155

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes 156	157
	Bienes de inversión 158	159
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 160	161
	Bienes de inversión 162	163
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias ..	Bienes corrientes y servicios 164	165
	Bienes de inversión 166	167
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	168	169
Rectificación de deducciones	641	170
Regularización de bienes de inversión		171
Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 165 + 167 + 169 + 170 + 171)		172

IVA deducible: Grupo 3

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes 173	174
	Bienes de inversión 175	176
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 177	178
	Bienes de inversión 179	180
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias ..	Bienes corrientes y servicios 181	182
	Bienes de inversión 183	184
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	185	186
Rectificación de deducciones	642	187
Regularización de bienes de inversión		188
Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 182 + 184 + 186 + 187 + 188)		189